ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. FUV.PS.362.2026

TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales
CONTRATO No.	FUV.PS.362.2026
CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA PELAEZ BUITRAGO
OBJETO	Prestar los servicios como Auxiliar Administrativo para el Apoyo a la Supervisión en el marco del Proyecto de Regalías denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MACIZO COLOMBIANO, EN LOS MUNICIPIOS DE ALMAGUER, TIMBÍO, SANTA ROSA, SOTARÁ, SAN SEBASTIÁN Y LA VEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con código BPIN 20243201010060.
VALOR	OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($8.232.840) IMPUESTOS INCLUIDOS.
PLAZO	Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
ACTA DE INICIO	Dos (02) de junio del 2026

Entre los suscritos **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO**, mayor de edad, vecino del Municipio de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.518.012 expedida en Cali, en su calidad de Director Ejecutivo de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** con NIT. 800.187.151-9, lo cual acredita mediante Acta del Consejo Directivo de la Fundación No. 5 – 2019 del 26 de diciembre del 2019, quien en lo sucesivo se denominará **LA FUNDACIÓN,** y por otra parte **MARIA ALEJANDRA PELAEZ BUITRAGO,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.628.045 de Envigado, quien en lo sucesivo se denominará **LA CONTRATISTA,** se reunieron con el fin de terminar y liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones: **1)** Que, el 21 de mayo del 2026 se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **FUV.PS.362.2026** con la señora **MARIA ALEJANDRA PELAEZ BUITRAGO**, cuyo objeto es: Prestar los servicios como Auxiliar Administrativo para el Apoyo a la Supervisión en el marco del Proyecto de Regalías denominado:

"IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LA CONSERVACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL EN EL MACIZO COLOMBIANO, EN LOS MUNICIPIOS DE ALMAGUER, TIMBÍO, SANTA ROSA, SOTARÁ, SAN SEBASTIÁN Y LA VEGA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA" identificado con código BPIN 20243201010060. **2)** Que, según la cláusula tercera, el valor del contrato es por la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($8.232.840) IMPUESTOS INCLUIDOS. **3)** Que, según la cláusula quinta del contrato, el plazo se pactó en Tres (03) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **4)** Que el 02 de junio del 2026, se suscribió el acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales No. **FUV.PS.362.2026**. **5)** Que con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a la terminación y liquidación por mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. **FUV.PS.362.2026.**

CONCEPTO FINANCIERO:

Que de las evidencias documentales se puede establecer que el valor total del contrato suscrito entre **MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO** en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE** y **MARIA ALEJANDRA PELAEZ BUITRAGO,** asciende a la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($8.232.840) IMPUESTOS INCLUIDOS.

Que del concepto financiero expedido por la Directora Financiera y Contable de LA FUNDACIÓN, se evidencia lo siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: ($ 8.232.840,00)
VALOR EJECUTADO: ($8.232.840,00)
RTE FTE: ($ 0)
RTE ICA: ($ 0)
RTE IVA: ($ 0)
VALOR PAGADO: ($ 8.232.840,00)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: ($ 0)
SALDO A FAVOR DE LA FUNDACION: ($ 0)

Que de conformidad con el concepto financiero expedido por la Directora Financiera y

Contable de La Fundación Universidad del Valle, se certifica que el contrato No. **FUV.PS.362.2026**, se ejecutó en un 100% de sus actividades, hasta le fecha prevista de la presente liquidación.

CONCEPTO TÉCNICO:

El supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. **FUV.PS.362.2026**, ha recibido a satisfacción el informe de la ejecución de las actividades enmarcadas dentro del objeto contractual.

En estos términos LA CONTRATISTA acepta los pagos efectuados, y por lo anterior, la Fundación Universidad del Valle pasará copia al área financiera para su conocimiento. Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y en consecuencia no podrá iniciar reclamación alguna de tipo judicial o extrajudicial en contra de la Fundación Universidad del Valle.

En mérito de lo expuesto y en virtud de la voluntad real de la autonomía de las partes,

ACUERDAN

PRIMERA: Terminar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. **FUV.PS.362.2026**, suscrito entre la Fundación Universidad del Valle y MARIA ALEJANDRA PELAEZ BUITRAGO, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

SEGUNDA: Las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, respecto de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **FUV.PS.362.2026.**

TERCERA: La Contratista declara que renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del Contrato de prestación de servicios profesionales No. **FUV.PS.362.2026** y de la presente acta de liquidación, por considerar que ésta contiene la totalidad del acuerdo celebrado.

CUARTA: La Contratista deberá atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones, que se le realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

La presente acta de terminación y liquidación es revisada y aprobada por las partes, y en constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de noviembre de 2026.

Maria A. Pelaez Buitrago

MARLON GIOVANY GOMEZ JARAMILLO
Director Ejecutivo
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE

MARIA A. PELAEZ BUITRAGO
Contratista

Proyectó: Johanna Franco Jaramillo- Profesional jurídica SGR Johanna Franco